



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso de vehículos de movilidad personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de Julio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días , a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alameda de la Sagra, 22 de julio de 2025.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

N.º I.-3707